



*Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Delegados
22 DE ENERO DE 2024*

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados de FESICOL

La Junta Directiva de FESICOL en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del estatuto vigente de FESICOL, es obligación realizar Asamblea General Ordinaria dentro de los 3 primeros meses del año.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del estatuto vigente de FESICOL, el Decreto Ley 1481 de 1989 y el Decreto 962 de 2018, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando exista dificultad para reunir a los asociados en virtud del número de estos en un mismo lugar, o cuando la realización de la reunión de asociados resulte onerosa en proporción a los recursos del fondo de empleados, a juicio de la Junta Directiva.
3. Que de conformidad con el numeral 10 del artículo 65 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva Convocar a la Asamblea General Ordinaria y reglamentar la elección de delegados.
4. Que para el año 2024 corresponde a la reforma Parcial del Estatuto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto vigente.

Por lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO 1º-. CONVOCATORIA:

Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia –FESICOL-, a los delegados hábiles elegidos en cada uno de los grupos establecidos por FESICOL, a celebrarse el:

Fecha: Diez y seis (16) de Marzo de 2024
Lugar: Reunión Presencial Bogotá D.C.- Colombia
Hotel Hyatt Place - Avenida Calle 24 # 40 - 47
Hora: 8:00 a.m.

ARTICULO 2º-: ASOCIADOS HABLES E INHABLES.

Son asociados hábiles los que al 22 de enero de 2024 se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, no estén sancionados disciplinariamente y estén inscritos en el libro de registro de asociados. Los asociados que no cumplan con dichos requisitos serán inhábiles previa verificación por parte del Comité de



Control Social y serán publicados conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de FESICOL.

Los que se consideren afectados con la inhabilidad, podrán presentar su reclamación ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos

ARTICULO 3º ELECCION DE DELEGADOS:

El número de delegados a elegir previa reglamentación que para el efecto defina la Junta Directiva de FESICOL para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados mediante la adecuada y proporcional representación, según el número de asociados hábiles de cada grupo de asociados y empresa a la que pertenece según el vínculo de asociación, será de veinticinco (25) principales y diez (10) suplentes numéricos.

Será de obligatorio cumplimiento la asistencia de los delegados principales a la Asamblea General. En caso de no poder asistir, deberán informar por escrito a FESICOL, con una anticipación de tres días hábiles a la realización de la Asamblea, con el fin de notificar al Suplente numérico sobre su participación.

ARTICULO 4º- ORDEN DEL DIA: El orden del día a desarrollar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, es:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretaria (o) de la Asamblea.
5. Nombramiento de la Comisión para estudio y aprobación del Acta de esta Asamblea.
6. Informe de Gestión - Junta Directiva, Gerente y Comités.
7. Evaluación de la Junta Directiva.
8. Informe del Comité de Control Social.
9. Evaluación del Comité de Control Social.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
12. Documento Compromiso Incremento de la Reserva de Protección de Aportes – Circular Externa 13 de 2018 Supersolidaria.
13. Aprobación Distribución de Excedentes
14. Estudio y aprobación Reforma Parcial del Estatuto.
15. Proposiciones y varios



ARTICULO 5º- PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA ESTATUTARIA

La Reforma al Estatuto proyectada por la Junta Directiva, será enviadas a los asociados o Delegados cuando se haga la convocatoria para la reunión de la Asamblea General que las deba considerar.

ARTICULO 6º- NOTIFICACIÓN:

La presente convocatoria se publicará en la página Web de FESICOL (www.fesicol.com) y se fijará en carteleras tanto de FESICOL como de las empresas que generan el vínculo de asociación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haberse producido.

ARTICULO 7º- INCOMPATIBILIDAD

En virtud a lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto, con el objetivo de desarrollar los principios del Gobierno Corporativo, mantener la integridad y la ética en las relaciones de la entidad, evitar eventuales conflictos de interés en las decisiones de FESICOL, así como el propender por la participación democrática de todos los asociados en los diferentes órganos de administración y control, es incompatible para el ejercicio del cargo de delegado, el ser miembro de algún otro órgano de administración o control de FESICOL.

ARTICULO 8º- LIBROS Y ESTADOS FINANCIEROS:

De conformidad con el parágrafo del artículo 50 del Estatuto de FESICOL, los estados financieros, libros y demás documentos estarán a disposición y para conocimiento de los asociados hábiles, previo agendamiento al correo electrónico gerencia@fesicol.com y cumpliendo con las medidas de bioseguridad, en la oficina de FESICOL ubicada en el Centro Comercial Metropolis Calle 75 A N° 66-46 Oficina 416, en Bogotá – Cundinamarca, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea; es decir, a partir del Veintiséis (26) de febrero de 2024 en el horario de 2:00 a 4:00 p.m. de lunes a viernes. Los documentos no podrán ser retirados de las oficinas de FESICOL.

De igual forma, con ocasión al artículo 4 del Decreto 176 del 2021, en el mismo periodo y horario indicado, se podrá ejercer el derecho de inspección en forma virtual previo agendamiento a través del correo electrónico gerencia@fesicol.com, con el asunto DERECHO DE INSPECCION indicando los temas que desea revisar. FESICOL confirmará mediante correo electrónico la conexión y la revisión se realizará a través de la herramienta tecnológica Teams.

FES ASAMBLEA 002

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Delegados 2024
16 de Marzo de 2024 - Reunión Presencial**



ARTICULO 9°.- VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en en Via Calle 80 km 9.2 – 200 metros antes del Peaje de Siberia, Centro Empresarial Cittium Tenjo – Cundinamarca, a los Veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firma Electrónica
2024-01-23 17:06:47 -05:00

USSA LIZARAZO FREDDY IVAN
CC. 80426452

<https://301.fyi/UI5I5L4>

FREDDY USSA LIZARAZO
Presidente Junta Directiva



Firma Electrónica
2024-01-23 17:18:20 -05:00

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
CC. 11323376

<https://301.fyi/UI5I5L4>

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
Secretario Junta Directiva



Convocatoria Elección de Delegados
Fondo de Empleados de Siemens en Colombia - FESICOL
22 de Enero de 2023

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1481 de 1989, Decreto 962 de 2018 y los artículos 53, 54, 55 y 56 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia FESICOL, la Junta Directiva en su sesión del 22 de enero del año 2024, dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria el próximo 16 de marzo de 2024, sustituyendo la modalidad de asociados por delegados, para lo cual aprueba el presente reglamento conforme al cual se efectuará la **ELECCIÓN DE DELEGADOS**.

1. NUMERO DE DELEGADOS.

El número de delegados será de 25 Principales y 10 Suplentes numéricos, asociados hábiles a FESICOL. La elección se efectuará según la siguiente participación por cada grupo de Asociados: Grupo uno, las empresas que pertenecen al grupo empresarial Siemens, grupo dos, los extrabajadores asociados, pensionados y otras empresas que tienen o tuvieron participación accionaria de Siemens.



FES ASAMBLEA 003

**Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol
Convocatoria Elección de Delegados 2024-2025
16 de marzo de 2024**



PARAGRAFO: Los delegados suplentes en los dos grupos segmentados serán elegidos en un número de cinco (5) suplentes por cada grupo para un total de diez (10) suplentes elegidos, teniendo en cuenta la votación recibida de mayor a menor.

2. REQUISITOS PARA SER DELEGADO

Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 del estatuto de FESICOL, los asociados que aspiren a ser Delegados deberán en el momento de la postulación, cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser asociados hábiles,
- 2.2. Haber recibido previamente educación en el manejo de entidades del Sector Solidario en una intensidad no menor a 8 horas para que puedan desempeñar sus funciones de Delegados
- 2.3. No haber sido sancionados con la suspensión parcial o total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección.

PARAGRAFO: para efectos de lo dispuesto en el presente numeral son asociados hábiles los que cumplan con lo dispuesto en la FES 002 del 22 de enero de 2024. Los asociados inhábiles previa verificación del Comité de Control Social serán publicados el 23 de enero de 2024 para conocimiento de todos los asociados en las oficinas de FESICOL y en las dependencias de la entidad empleadora donde laboren los asociados del Fondo de Empleados.

3. POSTULACIÓN, VERIFICACION DE REQUISITOS, VOTACION, ELECCION DE DELEGADOS Y PUBLICACION

Para la postulación y elección de delegados se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

3.1. POSTULACION

- 3.1.1. Las postulaciones a Delegados se realizarán por medio electrónico a través de la Página Web de FESICOL (www.fesicol.com), durante el período de las 8:00 a.m. del 30 de Enero de 2023 hasta las 5:00 p.m. del 12 de febrero de 2024 en jornada continua. FESICOL tendrá el soporte necesario mediante los canales de comunicación establecidos por la entidad, WhatsApp, correo electrónico, líneas telefónicas celulares de atención al asociado, para los asociados que lo requieran durante su proceso de postulación en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 3.1.2. Los interesados solo podrán postularse por el grupo al que pertenezcan según lo indicado en el numeral 1 de la presente FES.



3.1.3. Será nula la postulación que se realice en grupo diferente al que le corresponde según lo indicado en el numeral 1 de la presente FES.

3.2. VERIFICACION DE REQUISITOS Y PUBLICACION

- 3.2.1. La verificación de requisitos para los postulados a delegado conforme al estatuto y el presente reglamento se realizará por el Comité de Control Social el 13 de febrero de 2024. De la misma se emitirá un acta donde conste por grupo los postulados que cumplen con los requisitos. La misma debe ser entregada a la gerencia con los soportes correspondientes.
- 3.2.2. El acta donde conste los postulados por grupo que cumplen con los requisitos, se publicará en la página web de FESICOL (www.fesicol.com) para conocimiento de todos los asociados, el 14 de febrero de 2024.
- 3.2.3. Sobre la publicación solo procede recurso de reposición el cual debe ser presentado por escrito por el interesado ante el Comité de Control Social, al correo electrónico comitecontrolsocial@fesicol.com, a más tardar el 15 de febrero de 2024. El recurso se resuelve y notifica al interesado el 16 de febrero de 2024 al correo electrónico en el que fue enviado por el interesado.
- 3.2.4. De existir cambios en virtud de los recursos presentados y resueltos, se realiza una nueva publicación el 16 de febrero de 2024 de la cual no procede recurso.

3.3. VOTACIÓN PARA ELECCION DE DELEGADO

- 3.3.1. La votación para elección de delegado será electrónica y se realizará desde la Página Web de FESICOL (www.fesicol.com). La habilitación del proceso será desde el día 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. y hasta el día 29 de febrero de 2024, fecha en que se cerrarán las votaciones para todos los Asociados a las 8:00 a.m.
- 3.3.2. El asociado podrá visualizar los candidatos inscritos en el grupo al que pertenece y podrá votar únicamente por uno (1) de los postulados para su grupo.
- 3.3.3. El voto, se realizará de forma electrónica digitando su número de identificación y utilizando la clave que la plataforma de votación le asigne y que le llegará al correo electrónico registrado en FESICOL. Una vez realizada su votación no se podrá cambiar, ni podrá realizar una nueva votación. FESICOL tendrá el soporte necesario mediante los canales de comunicación establecidos por la entidad, WhatsApp, correo electrónico, líneas telefónicas celulares de atención al asociado en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

3.4. ESCRUTINIO

- 3.4.1. La verificación del escrutinio se realiza en presencia del Comité Verificador conformado por mínimo dos (2) integrantes del Comité de Control Social, la



- Revisoría Fiscal y dos (2) personas de la Administración que actuaran como Comité de Apoyo. La designación de estos deberá informarse a la gerencia de FESICOL para conocimiento de todos los asociados el 7 de febrero 2024.
- 3.4.2.** La plataforma dispuesta por FESICOL para la recepción de votaciones, en forma automática emite el resultado. Por lo anterior, al cierre de la votación del 29 de febrero de 2024, el Comité Verificador se reúne para la revisión del resultado emitido por el sistema.
- 3.4.3.** Serán elegidos como delegados aquellos postulados que obtengan del mayor al menor número de votos hasta completar los escaños definidos para cada grupo y empresa. Los delegados suplentes en los dos grupos segmentados serán elegidos en un número de cinco (5) suplentes por cada grupo para un total de diez (10) suplentes elegidos, teniendo en cuenta la votación recibida de mayor a menor. En caso de empate entre el último puesto principal y el primer suplente, se definirá por el que tenga la mayor antigüedad en FESICOL, en caso de persistir el empate, se definirá a la suerte.
- 3.4.4.** Serán nulos los votos de:
- 3.4.4.1.** Asociados inhábiles o de asociados que se hayan retirado a la fecha de la votación.
- 3.4.4.2.** Asociados que se verifique por parte de la plataforma de votación que emitieron dos veces
- 3.4.4.3.** Asociados que voten por candidato de grupo diferente al que le corresponda.
- 3.4.4.4.** Asociados que hayan ejercido su derecho al voto, en un periodo de tiempo (día, fecha y hora) diferente al establecido en la presente FES.
- 3.4.4.5.** No asociados o personas no identificadas del listado de asociados hábiles en el momento de la votación.

3.5. ACTA Y PUBLICACION

- 3.5.1.** El resultado de las votaciones verificadas por grupos debe constar en acta suscrita por los miembros del comité verificador donde conste los votos obtenidos por cada uno de los postulados, los votos en blanco y los nulos, según el grupo al que pertenezca y se entregara a la gerencia para su publicación en la página web el mismo 29 de febrero de 2024.
- 3.5.2.** Sobre la publicación solo procede recurso de reposición el cual debe ser presentado por escrito por el interesado ante el Comité de Verificación, al correo electrónico comitecontrolsocial@fesicol.com, a más tardar el 1 de marzo de 2024. El recurso se resuelve y notifica al interesado el 4 de marzo de 2024 al correo electrónico en el que fue enviado por el interesado.
- 3.5.3.** De haber cambios en la publicación inicial, se realizará una publicación definitiva de los delegados por grupos el 5 de marzo de 2024, de la cual no procede recurso.



4. INCOMPATIBILIDAD

En virtud a lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto, con el objetivo de desarrollar los principios del Gobierno Corporativo, mantener la integridad y la ética en las relaciones de la entidad, evitar eventuales conflictos de interés en las decisiones de FESICOL, así como el propender por la participación democrática de todos los asociados en los diferentes órganos de administración y control, es incompatible para el ejercicio del cargo de delegado, el ser miembro de algún otro órgano de administración o control de FESICOL.

5. PARTICIPACION DEMOCRATICA

La Junta Directiva de FESICOL se permite recordar a los asociados que la votación es libre y democrática; por consiguiente, se solicita denunciar cualquier intento de presión que se haga para coartar el derecho de elegir y ser elegido.

6. VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en en Via Calle 80 km 9.2 – 200 metros antes del Peaje de Siberia, Centro Empresarial Cittium Tenjo – Cundinamarca, a los Veintidós (22) días del mes de enero de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firma Electrónica
2024-01-23 17:06:53 -05:00
USSA LIZARAZO FREDDY IVAN
CC. 80426452
<https://301.fyi/J8yLywi>

FREDDY USSA LIZARAZO
Presidente Junta Directiva



Firma Electrónica
2024-01-23 17:18:24 -05:00
MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
CC. 11323376
<https://301.fyi/J8yLywi>

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
Secretario Junta Directiva



FONDO DE EMPLEADOS DE SIEMENS EN COLOMBIA FESICOL ASOCIADOS INHÁBILES

El Comité de Control Social del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia FESICOL identificado con el N.I.T. 860.004.840-9, en cumplimiento a los artículos 53 y 54 del Estatuto, se permite certificar que verificado el listado de asociados al 22 de enero de 2024, fecha en la que se reunió la Junta Directiva para convocar a Asamblea General de Delegados 2024, Elección de Delegados 2024- 2025, se cotejo que de un total de 2.132 asociados, 2.129 son hábiles y 3 son inhábiles para participar en los mismos.

La relación de los asociados inhábiles identificados por número de cédula de ciudadanía es:

	Cédula	Tipo de Asociados
1	16.711.683	Asociado Extrabajador
2	19.266.238	Asociado Extrabajador
3	94.413.948	Asociado Extrabajador

Los asociados notificados como inhábiles en la presente comunicación conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 53 del estatuto de FESICOL, pueden presentar su reclamo por escrito al correo electrónico comitecontrolsocial@fesicol.com dirigido al Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente lista. Así mismo se les informa que dentro de los dos (2) días siguientes a su presentación el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

La presente certificación se publica en las oficinas de FESICOL y en las dependencias de la entidad empleadora donde laboren asociados del Fondo de Empleados desde el 23 de enero de 2024.

Para constancia se firma en Tenjo Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

 **Firma Electrónica**
2024-01-23 16:54:54 -05:00
MARIA DEL PILAR MOSQUERA MORALES
CC. 52366147
<https://301.fyi/qGb0wyu>

Maria del Pilar Mosquera Morales

Comité de Control Social
Presidenta